



AFAC-2020-290-020-C, SR-2/2025
Agencia Federal de Aviación Civil
Dirección Ejecutiva de Aviación
Dirección de Aviación
Talleres Aeronáuticos

Nº de Oficio 4.1.4.1 TA-0007/2025
Ciudad de México, 09 de enero de 2025

**Asunto: Extensión a la vigencia de la
Renovación de la Convalidación**

Aersale, Inc.
1658 South Litchfield Road
Goodyear, Arizona, 85338

At n.: James E. Collins
Manager of Quality Assurance

En atención a su escrito del 30 de diciembre de 2024, inherente a la Convalidación de Taller número **CO-202/20** otorgada por esta Agencia Federal de Aviación Civil (AFAC) al Certificado de Operación No. A8ZR580Y autorizado a esa Organización de Mantenimiento por la Autoridad de Aviación Civil de los Estados Unidos de América (FAA), le informo que la Agencia Federal de Aviación Civil de México le otorga **una extensión de tiempo de 90 días naturales a partir del 18 de enero de 2025**, para concluir su trámite de renovación de la convalidación asimismo le informo que en tanto se concluye dicho plazo, conserva todos los privilegios y autorizaciones que esta Convalidación le otorga a ese Taller Aeronáutico.

Lo anterior, con fundamento en lo establecido en el Artículo 84 de la Ley de la Ley de Aviación Civil, Artículo 193 del Reglamento de la Ley de Aviación Civil, así como a lo establecido en los transitorios Cuarto y Quinto del Decreto por el que se crea el órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, denominado Agencia Federal de Aviación Civil.

Atentamente


Mtro. Francisco Rubio Castro
Director de Aviación

c.c.p. Director General de la Agencia Federal de Aviación Civil. - Para su superior conocimiento. Presente
Director Ejecutivo de Seguridad Aérea. - Mismo fin. Presente
Director Ejecutivo de Aviación. - Para su conocimiento. Presente

ROH*JCM*VGA

\\10.36.41.62\Talleres Aeronáuticos\CO-202-20 AERSALE, INC\ASUNTOS VARIOS\SR-2-2025 TA-0007-2025 SOL EXT A LA VIGENCIA DE LA RENOV DE LA CONV CO-202-20. AUT.docx